

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /
JDN ARAUCANÍA (P) N.º6800/7755 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 75 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 24 AGO. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 242, de fecha 11AGO2022.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 17MAY2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad N.º 43 de la Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

“Lanzamiento Proyecto Consultorio Miraflores” organizada por don Jorge Arancibia Rojas a realizarse el día 23AGO2022 en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública *“Lanzamiento Proyecto Consultorio Miraflores”* organizada por don Jorge Arancibia Rojas a realizarse el día 23AGO2022 en la comuna de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



Edward Slater Escanilla
EDWARD SLATER ESCANILLA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Jorge Arancibia Rojas
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

NRO. 43 /.

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	CIERRE DE LA CALLE (MIRAFLORES, ENTRE MANUEL MATT A Y M. ZENTENO), A DESARROLLAR EL DÍA 23.08.2022.
b) Fecha de inicio	:	23.08.2022.
c) Fecha de Termino	:	23.08.2022.
d) Hora de inicio	:	06:30 horas.
e) Hora de término	:	12:00 horas.
f) Duración de la actividad	:	05 horas y media.
g) Cantidad de participantes	:	120 personas, aproximadamente.
h) Responsable de la actividad	:	Jorge Arancibia Rojas, cédula de identidad N° 12.138.167-2, con domicilio en calle Miraflores N° 1369, de Temuco, correo: jorge.arancibia@redsalud.gov.cl , teléfono N° +56 9 4226 4767, Director (S) Consultorio Miraflores.
i) Fecha ingreso solicitud	:	17.08.2022.

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Lugar de la Actividad	:	Calle Miraflores Nro. 1369, de Temuco.
b) Actividades a realizar	:	Lanzamiento de proyectos Consultorio Miraflores.
c) Oradores	:	Señalado en el numeral 1, letra h.
d) Lugares de perifoneo	:	Lugar de la actividad.
e) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Visita Ministra de Salud, María Begoña Yarza Sánchez, por el lanzamiento del proyecto consultorio Miraflores, ante lo cual se requiere realizar el cierre de la calle Miraflores entre Matta y M. Zenteno, el martes 23.08.2022, desde las 06:30 a las 12:00 horas.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Funcionarios del Consultorio Miraflores y autoridades de Gobierno.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de esta clase de actividades, no se han registrado desórdenes ni alteraciones al Orden Público.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

No hay riesgos asociados por este tipo de actividad.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Congestión vehicular por el cierre de calle.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- **RECOMENDACIONES:**

- El peticionario debe requerir la autorización a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, la cual debe ser visado por el jefe de la Defensa Nacional de la Araucanía General de Brigada del Ejército de Chile Don Edward Slater Escanilla.
- Como de igual forma deberá solicitar autorización de la Seremi de Transporte.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

a) Rejas: No procede.

b) Conos: No procede.

c) Banderilleros: No procede.

d) Ambulancia: No procede.

e) Otros: Adoptar las medidas sanitarias dispuestas por el Minsal, dando cumplimiento al Plan seguimos cuidándonos Paso a Paso dispuesto por el Gobierno.

11.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

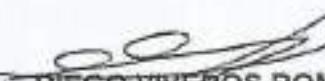
Previo análisis a la solicitud realizada por parte de Jorge Arancibia Rojas, cédula de Identidad N° 12.138.167-2, con domicilio laboral calle Miraflores N° 1369 de Temuco, correo, jorge.arancibia@redsalud.gov.cl, teléfono N° +56 9 42264767, Director (S) de dicho consultorio, se estima, que **SI ES FACTIBLE** autorizar la actividad.

Precisase que el presente informe no es vinculante con la resolución que la Autoridad Administrativa, en el ejercicio legítimo de sus facultades legales adopte.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

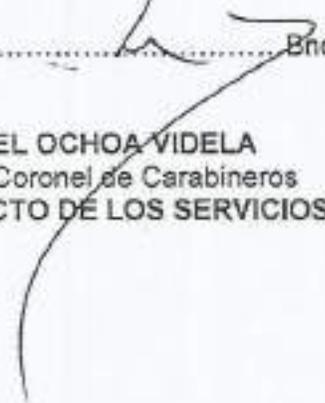
TEMUCO, 19 de agosto del 2022


XIMENA VALLE PEREIRA
Tte. Coronel de Carabineros
COMISARIO


DIEGO VIVEROS ROMERO
Capitan de Carabineros
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS 2

Vto..... Bro.




MIGUEL OCHOA VIDELA
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS (S)

Paloma Belén Sánchez Cortés

De: Paloma Belén Sánchez Cortés
Enviado el: miércoles, 17 de agosto de 2022 17:26
Para: 'Operaciones Prefectura Cautín'
CC: Natalia Nesbet Reus; Monica Emperatriz Curiche Huenulaf; 'rzablah@gorearaucania.cl'; 'José Valdebenito Catalán'; 'sperez@gorearaucania.cl'
Asunto: SOLICITA INFORME DE FACTIBILIDAD
Datos adjuntos: 19686386.pdf

Prefectura Cautín

Les saludo cordialmente e informo que se ha recepcionado en esta Delegación Presidencial Regional, autorización para realizar actividad pública:

- **Actividad:** CORTE DE CALLES POR VISITA MINISTRA DE SALUD PARA "LANZAMIENTO PROYECTO CONSULTORIO MIRAFLORES", TEMUCO
- **Calles:** Miraflores, entre Manuel Antonio Matta y Zenteno
- **Fecha actividad:** 23.08.2022
- **Responsable:** Jorge Arancibia Rojas
- **Correo Electrónico:** jorge.arancibia@redsalud.gov.cl
- **Teléfono:** 942264767

En atención a lo anterior, derivo requerimiento por instrucciones de la Jefa Jurídica Srta. Natalia Nesbet, para elaboración del Informe de Factibilidad respectivo. Favor de ser enviado a nuestra oficina de Partes: partesdopraucania@interior.gob.cl, con copia a nnesbet@interior.gob.cl, mcuriche@interior.gob.cl y la suscrita pbsanchez@interior.gob.cl

Muchas gracias, atte.


**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

Paloma Belén Sánchez Cortés
Administrativo - Unidad Jurídica
Delegación Presidencial Regional de la Araucanía
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Manuel Bulnes 590 piso 4, Temuco, Chile
Teléfono: (56-49) 2968273



CONSULTORIO MIRAFLORES



OFICIO: 0591.7

MAT: Lo que Indica

TEMUCO, 17 de Agosto de 2022

A: **SR. RAÚL ALLARD SOTO**
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

DE: **SR. JORGE ARANCIBIA ROJAS**
DIRECTOR (S)
CONSULTORIO MIRAFLORES

Junto con saludar cordialmente, por medio del presente me permito comentarle que por motivos de la visita de la Ministra de Salud Doctora María Begoña Yarza Sáez al lanzamiento de nuestro Proyecto Consultorio Miraflores, requerimos de su valioso apoyo el cual consiste en el cierre de calle Miraflores entre Matta y Zenteno el día martes 23 de Agosto de 2022 entre las 06:30 a 12:00 horas ya que de esta manera nos permitirá desarrollar de mejor manera esta actividad. -

Sin otro particular y agradeciendo de antemano sus gestiones y colaboración se despide atentamente.


SR. JORGE ARANCIBIA ROJAS
DIRECTOR (S)
CONSULTORIO MIRAFLORES

JAR/ERF/mnn
DISTRIBUCION

- La Indicada
- Delegación Presidencial Región de la Araucanía
- IX Zona de Carabineros
- Seremi de Transportes
- Archivo



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN PARA ACTIVIDADES RECREACIONALES, DE FOMENTO O DEPORTIVAS
(DE PREFERENCIA LLENAR EN DIGITAL O BIEN LETRA IMPRENTA)

INGRESO OF PARTES GORE ARAUCANÍA N° _____/

I. DATOS SOLICITANTE (OBLIGATORIO COMPLETAR)

Nombre Actividad: Visita Ministra de Salud para proyecto Consultorio Miraflores							
Nombre Empresa: Consultorio Miraflores				RUT: 70.744.700-1			
Rep. Legal de la empresa: Jorge Arancibia Rojas (Director)				RUT: 12.138.167-2			
Mandante (o quien patrocina):							
Nombre Responsable: Jorge Arancibia Rojas				FONO: 942264767			
Dirección: Miraflores 1369				Jorge.arancibia@redsalud.gov.cl			
Comuna y ciudad donde se efectuará la Actividad: Temuco							
Fecha Inicio Suspensión:	23-08-2022	Fin Suspensión:	23-08-2022	Hora Inicio Suspensión:	06:30 horas	Hora Fin Suspensión:	12:00 horas

II. INFORMACIÓN OBLIGATORIA

TIPO DE ACTIVIDAD (sólo para trabajos)	Marque con (X) 1 y 2	Presenta Plan de Desvíos (SI/NO)	N° INGRESO (Uso GORE Araucanía)
1. Formato De Actividad en la Vía	-----		
Medía Calzada			
Cierre de Vía	X	NO	
2. Tipo de Actividad	-----		
ACTIVIDAD DEPORTIVA			
ACTIVIDAD RECREATIVA (ARTÍSTICAS /SOCIAL/ OTRAS)	X	NO	
ACTIVIDAD DE FOMENTO (Ferias emprendimiento Municipales)			

III. ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD*(conforme a Instructivo N°1009 Subsecretaría de Transportes)

N°	ANTECEDENTE	FOMENTO (SI/No)	ARTÍSTICAS /SOCIAL/ OTRAS (SI/No)	DEPORTIVAS (SI/No)
1	Descripción de todas las medidas de seguridad que comprometerán y se aplicarán en el evento. (ejemplo: señalización informativa y/o preventiva, medios de segregación, entre otros).	SI SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA		
2	Tipo de difusión para informar a la comunidad.	AMPLIADOS		
3	Personal de apoyo (banderilleros, guías, jueces).	SI		
4	Vehículo que abra el circuito/ vehículo que cierra el circuito/vehículos de apoyo	SI		
5	Ambulancias.	SI		
6	Estructuras provisionas:	NO		
7	Cantidad de participantes en la actividad.	10		
8	Cantidad de espectadores en la actividad.	100		
9	Otros antecedentes que se estimen relevantes de informar con respecto a la			

logística, puesta en marcha y/o desarrollo de la actividad (ejemplo: vías con transporte público, líneas de transporte público afectadas, entre otros).			
---	--	--	--

IV. AUTORIZACIONES PREVIAS (consulta de factibilidad)

N°	Organismo	Si/no	N°	Fecha
1	Delegación Presidencial			
2	Dirección de Tránsito Municipal			
4	Carabineros de Chile			
	Otros (Indicar cual: SEREMI DE SALUD ARAUCANÍA, SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR)			

V. VÍAS Y TRAMOS A SUSPENDER ACTIVIDADES (B) (Aplica sólo para circuitos tales como corridas, cicletadas, procesiones).

N°	VÍAS A USAR EN ORDEN DESDE LA PARTIDA HASTA LA LLEGADA	N°	VÍAS A USAR EN ORDEN DESDE LA PARTIDA HASTA LA LLEGADA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
	Comuna:		

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

CROQUIS DE UBICACIÓN:

--

PLAN DE DESVÍO. (DE SOLICITARSE)

INFORME ADMISIBILIDAD (USO EXCLUSIVO GORE)

N°	ANTECEDENTE	CUMPLE		OBSERVACION
		SI	NO	
1	FECHA DE INGRESO (15 DIAS HABLES)			
2	DATOS SOLICITANTE			
3	INFORMACIÓN OBLIGATORIA			
4	ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS			
5	AUTORIZACIONES PREVIAS			
6	ORGANISMO COMPETENTE GORE			

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMULARIO

1. **Nombre de la Actividad:** Será el nombre con el cual se identificará la actividad a realizar, ya sea una obra u otro evento (deportivo, cultural, social, otras)
2. **Nombre Empresa:** Corresponde al nombre de la institución o empresa que está solicitando el corte de tránsito.
3. **Nombre Responsable:** Corresponde al nombre de la persona natural que se hará responsable de la realización del corte de tránsito y por ende será la persona que firma la solicitud
4. **Rut:** Corresponde al N° de Rut del responsable de la actividad.
5. **Fono:** Corresponde al número de teléfono donde se pueda ubicar al responsable de la actividad. El ideal es que sea un número de un teléfono móvil del responsable.
6. **Dirección, Email:** Corresponde a los datos del responsable de la actividad. La dirección puede ser la particular o la comercial.
7. **Comuna:** Comuna donde se efectuará el corte de tránsito
8. **Fecha de Inicio:** Corresponde al día en que se hará efectivo el corte de tránsito.
9. **Fecha de Fin:** Corresponde al día en que se entrega a la circulación vehicular la vía.
10. **Hora inicio:** Corresponde a la hora en que se hará efectivo el corte de tránsito.
11. **Hora Fin:** Corresponde a la hora que se entrega a la circulación vehicular la vía.
12. **Tipo de Actividad:** Se debe marcar con una x la casilla correspondiente, según el tipo de actividad de que se trate.
13. **Presenta Plan de Desvíos SI/NO:** Si presenta plan de desvíos, esquemas o croquis se debe indicar "SI" en caso contrario se debe indicar "NO". Para el caso de los cortes de tránsito con motivos de trabajos en la vía, ya sea se trate de cierre total o cierre parcial, se debe obligatoriamente presentar un croquis donde se indiquen las señales de tránsito provisionales que se instalarán, las cuales deberán cumplir con todo lo señalado en el Manual de Señalización de Tránsito capítulo señales provisionales.
Además de lo anterior, en algunos cortes de tránsito de mayor envergadura o que afecten a vías estructurantes de las ciudades y por ende la afectación del tránsito sea de consideración, se requerirá de un plan de desvíos y medidas de mitigación de manera tal de reducir el impacto que provocará el corte de tránsito.
14. **VÍAS Y TRAMOS A SUSPENDER:**
En aquellos casos en que se trate de corridas, cicletadas, procesiones o cualquier tipo de actividad que signifique un circuito de pasada por varias calles de una ciudad, se deberá completar la sección "VÍAS Y TRAMOS A SUSPENDER ACTIVIDADES (B)" colocando en orden las calles desde el punto de origen al punto de destino.

PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR LA SOLICITUD

El Gobierno Regional una vez recepcionado el Formulario Solicitud por OFICINA DE PARTES del Gobierno Regional ubicada en Calle Manuel Bulnes N° 590, Temuco o al correo oficinadepartes@gorearaucania.cl junto a los antecedentes que correspondan, deberá evaluar las solicitudes de autorización para realizar las distintas actividades.

Los antecedentes deberán ser entregados al Gobierno Regional, para su tramitación y pronunciamiento respecto de la procedencia de autorizar la prohibición de circulación solicitada.

El pronunciamiento de la Autoridad se materializa en la prohibición de circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas.

La documentación entregada en el proyecto debe ser legible y en original.

RAZONES PARA PROHIBIR LA CIRCULACIÓN

Las razones más recurrentes para prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas consisten en la realización de obras o desvíos de tránsito, actividades deportivas, actividades artísticas y sociales, entre otras.

PLAZOS PARA REALIZAR LAS PRESENTACIONES - Gobierno Regional de La Araucanía (15 días hábiles previos a la actividad)

Para que el corte de tránsito solicitado se pueda llevar a efecto, se deberá contar **obligatoriamente** con las autorizaciones de todas las instituciones, según el tipo de actividad a realizar.

Para el caso de los cortes de tránsito con motivo de la realización de trabajos en la vía, deberán adjuntar un **CROQUIS** del lugar a intervenir, graficando en el mismo las señales de tránsito provisionales que se instalarán, las cuales deberán cumplir con el Manual de Señalización de Tránsito del MTT. Los organismos técnicos pertinentes podrán observar o rechazar dichos croquis en caso de no existir conformidad en su diseño. En esos casos los plazos de entrega de la Resolución Exenta que aprueba el corte de tránsito se entenderán suspendidos hasta la aprobación de dicho croquis.

La responsabilidad de todo lo que implica la realización de un corte de tránsito, así como el cumplimiento de la normativa vigente, recaerá sobre la persona que se individualiza como responsable en el formulario precedente, por lo que el hecho de delegar esta tarea a terceros, no lo desliga de dicha responsabilidad.

Los cortes de tránsito no se podrán ejecutar sin que se encuentre debidamente tramitada la Resolución exenta que lo autoriza, a excepción de las roturas de pavimento por emergencia sanitaria, las cuales por razones de buen servicio

podrán dar iniciarse inmediatamente ocurrida la emergencia. No obstante, lo anterior, la respectiva solicitud de corte de tránsito en estos casos deberá ser presentada a más tardar el día hábil siguiente de ocurrida la emergencia.